

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Información pública de la aprobación inicial de modificación e implantación de Ordenanzas Fiscales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de agosto de 2009, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras siguientes:

- N° 5 "Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos".
- N° 13 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Así como la implantación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles en los Edificios Municipales.

Los expedientes quedan expuestos al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo 27 de agosto de 2009.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

09/13099

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación hoja de aprecio de la beneficiaria expediente de expropiación forzosa modificación líneas eléctricas aéreas a 55 kV simple circuito Cacedo-Corbán y Cacedo-Las Llamas entre apoyos número 4 A y número 8". Expediente AT 282-07.

Ante la imposibilidad de notificación a los propietarios de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa que se relacionan a continuación, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTANDER

Datos Catastrales

Polígono/Parcela	Finca	Titular	Domicilio
14/346	6 B	Desconocido	Desconocido
14/194	24	Mª Luisa del Río Muñoz	Camarreal, 69. Santander

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la empresa «E-ON DISTRIBUCIÓN, S. L.», formula Hoja de Aprecio, cuya valoración podrá ser aceptada lisa y llanamente o bien rechazarla, en cuyo caso podrá realizar las alegaciones que estime pertinentes en un plazo de DIEZ (10) días a partir de su notificación».

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados se podrán personar en las oficinas de esta Dirección General, Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, sita en calle Castelar, 1-5º, dcha, de Santander, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para hacerle entrega de la notificación relacionada con el expediente.

Santander, 25 de agosto de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/12987

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Relación de subvenciones concedidas no inferiores a 3.000 euros durante el segundo trimestre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a continuación se relacionan subvenciones no inferiores a 3.000 euros, concedidas durante el segundo trimestre de 2009 en la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Orden de convocatoria: Orden EMP/23/2009, de 3 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de documentación e información juvenil, para el año 2009.

Aplicación presupuestaria: 03.04.232A.461.01.

Finalidad: Mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de documentación e información juvenil.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	5.111,55
AYUNTAMIENTO DE SANTONA	P3907900I	11.232,44
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	4.745,45
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	24.974,19
AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO	P3900900F	4.382,13
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	P3909200B	6.318,43
AYUNTAMIENTO DE REOCIN	P3906000I	6.954,56
AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES	P3902000C	5.374,97
AYUNTAMIENTO DE ARGONOS	P3900500D	5.105,92
AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P3902300G	7.957,27
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P3901200J	3.041,75
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	11.458,53
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P3900200A	5.114,20
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE EN MEDIO	P3902700H	3.154,02
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO (EL)	P3900800H	4.775,91
AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	5.057,48
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	4.591,09
AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P3903500A	7.426,69
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	8.400,58
AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P3905400B	4.061,95
AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS	P3902800F	4.910,77
AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	7.204,27
AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P3909400H	5.334,59

Orden de convocatoria: Orden EMP/86/2008, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas al desarrollo de acciones que favorezcan la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral como apoyo a la negociación colectiva y la nueva cultura del empleo.

Aplicación presupuestaria: 03.09.494M.486.

Finalidades: Desarrollo de acciones que favorezcan la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral como apoyo a la negociación colectiva y la nueva cultura del empleo.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME	G39516802	16.400,00 EUROS
ASOCIACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES UNION REGIONAL DE CANTABRIA	G39311139	11.000,00 EUROS
COMISIONES OBRERAS UNION REGIONAL DE CANTABRIA	G39081898	12.461,54 EUROS
ASOCIACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES UNION REGIONAL DE CANTABRIA	G39311139	11.076,92 EUROS
COMISIONES OBRERAS UNION REGIONAL DE CANTABRIA	G39081898	10.384,62 EUROS
COMISIONES OBRERAS UNION REGIONAL DE CANTABRIA	G39081898	10.038,46 EUROS
COMISIONES OBRERAS UNION REGIONAL DE CANTABRIA	G39081898	9.692,31 EUROS
ASOCIACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES UNION REGIONAL DE CANTABRIA	G39311139	9.000,00 EUROS

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES UNION REGIONAL DE CANTABRIA	G39311139	9.000,00 EUROS
ASOCIACION CANTABRIA INDUSTRIALES DE PANADERIA (ACIPAN)	G39061353	7.961,54 EUROS
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE CANTABRIA	G39049770	6.923,08 EUROS
ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE CANTABRIA	G39080882	6.061,53 EUROS

Orden de convocatoria: Orden EMP/87/2008, de 18 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones empresariales más representativas y a sus entidades de gestión para el ejercicio de funciones de representación institucional.

Aplicación presupuestaria: 03.09.494.M.483.01

Finalidad: Ejercicio de funciones de representación institucional de organizaciones empresariales más representativas y a sus entidades de gestión.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA	G39516802	490.352 EUROS

Orden de convocatoria: Orden EMP/89/2008, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación de medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva.

Aplicaciones presupuestarias: 03.09.494M.471-03.09.494M.771.

Finalidad: Implantación de medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
TECNICOS CONSTRUCTORES SANTANDER, S.A.	A39071402	5.000 EUROS
TALLERES PUENTE SAN MIGUEL, S.L.	B39023700	5.000 EUROS
LESJUL, S.L.	B39044755	5.375,00 EUROS
PROTECCION MEDIOAMBIENTAL DEL CANTABRICO, S.A.	A39443437	7.168,38 EUROS
REYMAR 2005, S.L.	B39627716	5.403,13 EUROS
COMERCIAL ANIEVAS, S.L.	B39529151	9.268,49 EUROS
FERNANDEZ JOVE, S.A.	A39031406	8.250,00 EUROS
MIGUEL CENTENO CARNICERO	13680313H	9.472,50 EUROS
BLOCK SANTANDER, S.L.	B39504063	14.412,50 EUROS
CARPINTERIA CARANCEJA, S.A.	A39065438	7.352,70 EUROS
CENTRO ESPECIAL BUELNA, S.A.	B39611371	5.169,14 EUROS
CORAZONES DE SOBRINO, S.L.	B39535661	8.250,00 EUROS
ASON LOGISTICS, S.L.	B39476056	13.869,07 EUROS
OHMSA, S.L.	B39028164	11.750,00 EUROS
TORRE PRIETO, S.L.	B39015649	6.656,25 EUROS
JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	8.802,94 EUROS
ARRUTI SANTANDER, S.A.	A39040191	30.000,00 EUROS
TALLERES SORDES, S.A.	A39018346	5.834,88 EUROS
MANUFACTURAS DEPORTIVAS, JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L.	B39554613	9.750,00 EUROS
ENWESA OPERACIONES, S.A.	A81619066	3.175,88 EUROS
CONSTRUCCIONES SOGA, S.C.	J39611348	18.000,00 EUROS
COFLUCAM	B39408018	6.067,82 EUROS
TRANSPORTES Y LOGÍSTICA CABO, S.L.	B39488143	12.865,00 EUROS
PEDRO GUTIERREZ LIEBANA, S.A.	A39015243	5.910,88 EUROS
ERVISA, S.L.	B39045711	3.699,00 EUROS
GREGORIO COSGAYA TOYOS	13919925A	12.000,00 EUROS
TALLERES ORAN, S.A.	A39020615	5.119,20 EUROS
TALLERES ROPER, S.A.	A39005459	3.823,00 EUROS
TALLERES COBO HERMANOS, S.L.	B39014709	6.837,36 EUROS
CONSTRUCCIONES MARTIN GARCÍA, S.L.	B39026265	4.449,75 EUROS
CALDEMON, S.A.	A39246129	17.086,15 EUROS
NONCALES, S.L.	B39282157	4.132,65 EUROS
SOCIEDAD DE APOYO AL EMPLEO EN MEDIO AMBIENTE, S.L.	B39417324	23.490,00 EUROS
FERNANDO COTERILLO CEBALLOS	13897471C	4.875,00 EUROS

Orden de convocatoria: Orden EMP/28/2009, de 5 de febrero, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de subvenciones para la realización de programas e iniciativas juveniles promovidos por la Unión Europea.

Aplicación presupuestaria: 03.04.232A.483.01.

Finalidad: Programas e iniciativas juveniles promovidos por la Unión Europea.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA	Q8950001A	3.232,00EUROS
ASOCIACION JUVENIL SER JOVEN	G-394549417	4.500,00EUROS

Orden de convocatoria: Orden EMP 7/2009, de 15 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo aprobados por la Unión Europea.

Aplicación presupuestaria: 03.06.143A.781.05.

Finalidad: proyectos de cooperación para el desarrollo aprobados por la Unión Europea.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G 80176845	12.492,78

Santander, 1 de septiembre de 2009.—El secretario general de Empleo y Bienestar Social, José Luis Marcos Flores.
09/13213

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de subvención destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En los expedientes de ayudas se ha remitido notificación de resolución a los siguientes beneficiarios cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Residencia Collado Lindo nº 3.

EXPEDIENTE: 2009/10.

DOMICILIO-MUNICIPIO: C/ Juan de la Encina nº 3 en Colindres.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz, número 2 de Santander.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.
09/13090

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden IND/20/2009, de 26 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Fase III).

El Plan de Universalización del Servicio Público Esencial de Televisión Digital en el territorio de Cantabria (TDcan), aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de octubre de 2007, promueve dentro de sus líneas de actuación, con objeto de universalizar el servicio público de televisión digital, el establecimiento de medidas de adecuación de recepción en digital con criterios de cohesión social y económica, con respeto a los principios de neutralidad tecnológica, gratuidad del servicio y cobertura universal y limitación en el coste de instalación en el hogar.